

## ADENDA No. 01 DE 2023

### **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 008 DEL 30 DE MARZO DE 2023, CONVOCATORIA BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA - PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL PRIMER SEMESTRE 2023 CAPITULO II COMPONENTE II Boyacá Reactiva la Cultura Área de Teatro**

La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, quiere dar cumplimiento a los principios Constitucionales de participación, democracia, transparencia e inclusión y en consecuencia apoyar financieramente a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos culturales de interés público, que contribuyen a preservar y difundir la diversidad cultural, a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades, a desarrollar el talento creativo y productivo y a consolidar el Sistema Departamental de Cultura.
2. Que por medio de Resolución No. 008 del 30 de marzo de 2023, se dio apertura a LA **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS Y FOMENTO CULTURAL PRIMER SEMESTRE 2023** la que fue publicada en la misma fecha en la pagina web de la Gobernación de Boyacá
3. Que dentro del manual para la presentación de propuestas de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS Y FOMENTO CULTURAL PRIMER SEMESTRE 2023**, se estableció dentro de las **CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2023**
4. Que revisado el **CAPITULO II- COMPONENTE II: BOYACA REACTIVA LA CULTURA NUMERAL 8. TEATRO**, en el cuadro de **CRITERIOS DE EVALUACION**, por error de digitación, se establecieron los siguientes porcentajes para los criterios de evaluación:

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria del proponente	50%
Calidad artística del proponente	50%
Impacto en cobertura de artistas beneficiados	20%

5. Que sumados los porcentajes establecidos dentro del Manual de la Convocatoria como criterios de Evaluación suman 120% siendo el porcentaje máximo 100% por tanto se hace necesario modificar los porcentajes de estos criterios

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE:

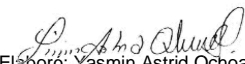
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese los porcentajes de los Criterios de evaluación en el CAPITULO II- COMPONENTE II: BOYACA REACTIVA LA CULTURA NUMERAL 8. TEATRO, los que quedarán de la siguiente manera:

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria del proponente	40%
Calidad artística del proponente	40%
Impacto en cobertura de artistas beneficiados	20%

Dado en Tunja a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.

  
**SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ**  
Secretaria de Cultura y Patrimonio

  
Elaboró: Yasmin Astrid Ochoa S.  
Profesional Apoyo Jurídico SCP.